

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2021-7430 *Resolución de pago complementario de la ayuda directa asociada a la superficie del pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, una vez fijado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el coeficiente de Greening definitivo de la campaña 2020.*

Con fechas de 18 de junio de 2021 y 21 de junio de 2021, conforme a la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, se dictó por la Directora General de Desarrollo Rural resolución de concesión de las ayudas directas asociadas a la superficie entre las que se incluye el Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago verde). En las mismas se hacía referencia a la posibilidad de que los importes de pago pudieran modificarse al alza en aplicación del artículo 18.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, en cuyo caso se procedería a su comunicación a través del Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con dicho artículo, el importe del pago correspondiente a cada agricultor se calculará como un porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que haya activado el agricultor en cada año pertinente (en adelante coeficiente de Greening). Dicho porcentaje se determinará anualmente dividiendo el importe total de la dotación financiera establecido en su anexo II, para el año dado, entre el valor total de todos los derechos de pago básico activados dicho año a nivel nacional de conformidad con el artículo 16. El porcentaje así calculado se publicará anualmente en la página web del FEGA.

De acuerdo a lo establecido en la Circular de Coordinación FEGA 38/2020 "Procedimiento para el cálculo de los importes y coeficientes a aplicar a los pagos directos de la campaña 2020" el FEGA efectúa un primer cálculo provisional del porcentaje en caso de realizarse el pago el anticipo y posteriormente fija el porcentaje definitivo.

Establecido por el Presidente del FEGA el 22 de septiembre de 2020 el porcentaje provisional a aplicar por un valor de 51,593515%, quedando sujeta su modificación a la posibilidad de disponer de datos de activación 2020 más completos remitidos por la Comunidades Autónomas hasta el 30 de junio de 2021, así como a los datos de pago realizados hasta la fecha de dicha campaña, una vez analizados los mismos, por el FEGA se ha decidido modificar el coeficiente de "Greening" fijando un porcentaje definitivo por un valor de 52,143132%.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 18 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, se,

MIÉRCOLES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 169

RESUELVE

Efectuar un pago complementario a los beneficiarios del Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) de la campaña 2020 en aplicación del coeficiente definitivo de "Greening" del 52,143132% fijado por el FEAGA.

Santander, 23 de agosto de 2021.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2021/7430

CVE-2021-7430